



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2020 00001 00
Demandante: JORGE ALBERTO GÓMEZ CARDONA
Demandado: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, una vez hecho el estudio de la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

en consecuencia, el Juzgado Dieciocho laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, el 22 de noviembre de 2021, a las 9:00 p.m., y ese mismo día y a continuación, se realizará la Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, a la abogada SUSANA PÉREZ PALACIO, con TP 179.951 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 49 del 28 de julio de 2020.



Secretario